



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **19 de Junio de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

V OCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a diecinueve de junio de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Espino Martín, Valiente López, Yáñez Quirós, Moyano Valhondo y Fuster Flores. Se excusa el Sr., Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 21 de Abril, 13 y 29 de Mayo y 5 de Junio de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- No hay.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- AUTORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON EL BANCO POPULAR.

Se trae a la Mesa por el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Mérida, en relación con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a la operación de Leasing con Aval del Excmo. Ayuntamiento a formalizar por la mercantil Transportes Urbanos de Mérida, S.l. (aprobado por Consejo de Administración de la sociedad en sesión celebrada el 21 de abril de 2009), con las siguientes características: importe del leasing es 520.900 € para financiarlo en 60 meses y Tipo de interés euribor a 6 meses + 1.40 %.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Facultar al Sr. Alcalde Presidenta D. Ángel Calle Gragera, o persona que lo sustituya legalmente, para la firma de los documentos que corresponda.



B).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN SUP-NO-01/201 DENOMINADO NUEVO ACCESO NORTE ABADÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ELLA DE UN EDIFICIO DE USOS ADMINISTRATIVOS Y CENTRO DE DÍA.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión para la utilización privativa de una parcela de titularidad municipal sita en SUP-NO-01/201 denominado nuevo acceso Norte-Abadías para la construcción en ella de un edificio de Usos Administrativos y Centro de Día.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la concesión para la utilización privativa de una parcela de titularidad municipal sita en SUP-NO-01/201 denominado nuevo acceso Norte-Abadías para la construcción en ella de un edificio de Usos Administrativos y Centro de Día, por importe de 2.460,00 €de canon anual.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN CUENTAME MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Cuéntame Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.



Visto que el presente convenio tiene por objetivo promover la atención conjunta y coordinada, fomentando la promoción de Servicios y Recursos para la atención más adecuada a personas en situación de emergencia social, a través de un Piso de Seguimiento para personas con situaciones sociales crónicas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Cuéntame Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

Segundo.- Conceder a la Asociación Cuéntame Mérida una subvención por importe de 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3131/48014.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

D).- CONVENIOS DE PAGO Y DE QUITA DE INTERESES DE DEMORA.

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Hacienda, Sr. Moyano Valhondo, relativa al cumplimiento con las obligaciones reconocidas que asume este Ayuntamiento en los plazos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior una acertada planificación en los pagos municipales a los proveedores, debe conllevar una drástica reducción de los intereses de demora que actualmente se vienen pagando, siendo conveniente establecer unos calendarios de pagos con los proveedores municipales y tratar de convenir, con los que así lo deseen, unos convenios de pago y quita de los intereses de demora que se devenguen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los Convenios de Pago y de Quita de intereses de demora con las empresas mercantiles Antonio Gil de los Ríos, S.L., Carija, S.A., Sucuritas Seguridad España, S.A., Seguridad Ceres, Uyadla Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, S.A., Limpiezas Abeto, S.A. e Imesapi, S.A.



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 138/2007, INTERPUESTO POR DÑA. MARGARITA MACIAS DIAZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 138/2007, interpuesto por Dña. Margarita Macias Díaz, contra la resolución de 27 de noviembre de 2006 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Margarita Macias Díaz contra desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 27 de noviembre de 2006 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida por la que se deniega licencia solicitada por la recurrente, debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho únicamente en el particular relativo a exigir que el Proyecto de Obra debería haber sido elaborado y suscrito por un Arquitecto, estimándose contraria a derecho respecto de los motivos de denegación, reconociéndose la situación jurídica individualizada de la recurrente de que la vivienda de su propiedad objeto del procedimiento no esta fuera de Ordenación, y todo ello con retroacción del Procedimiento de concesión de la licencia a fin de que la recurrente pueda subsanar el derecho referido. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 189/2007, INTERPUESTO POR DÑA. PILAR VARGAS MAESTRE.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 189/2007, interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre, contra vía de hecho consistente en la convocatoria sobre consulta popular convocada por el Ayuntamiento de Mérida, para que en fecha 6 de noviembre de 2007 votaran los ciudadanos la elección de un día de fiesta local a elegir entre el martes de carnaval o el martes de feria.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo declarar y declaro la carencia de sobrevenida de objeto del presente recurso Contencioso Administrativo, el cual se desestima única y exclusivamente por tal motivo y todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 174/2007, INTERPUESTO POR DÑA. KATIA GARCÍA DE BLANES Y OTROS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 174/2007, interpuesto por Dña. Katia García de Blanes y Otros, contra el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida y Construcciones Tubalesas, S.A., Fischer Internacional 21 S.A. y Lifetime Inversora, S.A. y la Resolución de 29 de mayo de 2007 del Ayuntamiento de Mérida por la que se inadmite la revisión de oficio instadas por las recurrentes.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo declarar y declaro la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Katia, María Emilia y Paloma García de Blanes Torres Cabrera contra Convenio Urbanístico suscrito el 21/03/06 entre el Ayuntamiento de Mérida y las



entidades Construcciones Tubalesas, S.A., Fischer Internacional 21 S.A. y Lifetime Inversora S.A. y la Resolución de 29 de mayo de 2007 del Ayuntamiento de Mérida por la que se inadmite la revisión de oficio instadas por las recurrentes el 25/04/07 pretendiendo la nulidad de pleno derecho del referido convenio urbanístico, y todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

H).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA EN LOS RECURSOS NÚMERO 89/09 Y 79/08, INTERPUESTO POR D. SANTIAGO LUNA MARTÍN.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en los recursos número 89/09 y 79/08, interpuesto por D. Santiago Luna Martín contra la resolución de 29 de junio de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida denegatoria de licencia urbanística de obra para la realización de cerramiento de patio en calle Viturbio, 7 de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo por la representación de D. Santiago Luna Martín contra Resolución de 29 de junio de 2007 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida denegatoria de Licencia Urbanística de obra para la realización de cerramiento de patio en calle Viturbio, 7 de Mérida y Orden dela Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida de 15 de octubre de 2007 por la que se impuso al recurrente una sanción de 4.950 euros en el expediente administrativo GMU/DU/I/27/07, debo confirmar la primera de las Resoluciones referidas por ser conforme a derecho única y exclusivamente en el particular relativo en la cuantía de la multa que se reduce a 3.000 euros, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución , 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano o funcionario responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

D.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 75/2009, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2007, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER CARRERA JIMENEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en la pieza separada de ejecución 75/2009, dimanante del procedimiento ordinario 87 del 2007, interpuesto por D. Francisco Javier Carrera Jiménez.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Se acuerda fijar en 1.612,80 euros la cantidad que en ejecución de sentencia Nº 262/08 de 8/10/08 –dictada en el Procedimiento Abreviado 87/2007-, viene obligado a pagar el Ayuntamiento de Mérida a D. Francisco Javier Carrera Jiménez; dicha cantidad se incrementará con los intereses legales a abonarse desde la fecha de la notificación de la sentencia dictada en la instancia y todo ello sin imponer las costas de este incidente a ninguna de las partes.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.



J).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ministerio de la Vivienda para la rehabilitación del Teatro María Luisa, sito en Mérida.

Visto que el objeto del presente convenio es la realización y financiación de las obras de rehabilitación integral del Teatro María Luisa en Mérida, con un presupuesto de licitación de 3.347.192,78 euros, IVA incluido, financiado el 55 % por el Ministerio de la Vivienda y el 45 % restante el Ayuntamiento de Mérida. El Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma hasta al 31 de diciembre de 2011 y será prorrogable por el tiempo que las parte acuerden.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Ministerio de la Vivienda para la rehabilitación del Teatro María Luisa, sito en Mérida.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

K).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO URBAN DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación para el servicio de Auditoria Externa de Control y Verificación del Proyecto Urban de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al servicio de Auditoria Externa de Control y Verificación del Proyecto Urban de Mérida, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por importe de 30.000,00 euros, Impuestos Incluidos.



Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA GUARDERÍA EN LA URBANIZACIÓN MONTEALTO DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de una Guardería en la Urbanización Montealto de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de una Guardería en la Urbanización Montealto de Mérida, mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.

Segundo.- A Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

LL).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE ARTE E INDUSTRIA DIGITAL.

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Telefónica para la puesta en marcha del Proyecto de Creación y Desarrollo del Centro Experimental de Arte e Industria Digital.

Visto que el objeto del presente convenio es la implantación de una red de Centros Asociados que constituirán una red a nivel nacional, para dar a conocer al público en general algunas de las más importantes herramientas y elementos de trabajo de la Sociedad de la Información a través del desarrollo y disposición de contenidos y servicios digitales aplicados a la difusión del patrimonio arquitectónico y artístico. La vigencia del convenio será desde la fecha de su firma hasta al 31 de diciembre de 2010 y podrá ser prorrogable anualmente.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Telefónica para la puesta en marcha del Proyecto de Creación y Desarrollo del Centro Experimental de Arte e Industria Digital.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

M).- CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL SECTOR UE-OE-06 (PARCELA 2).

Por Decreto 114/2009 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, se acuerda crear el registro de demandantes, como instrumento necesario para articular la programación, control y seguimiento de las viviendas de protección pública en el ámbito territorial autonómico de Extremadura.

El Ayuntamiento de Mérida, dentro de su programa de actuación tiene previsto la puesta a disposición de suelo para la construcción de viviendas de Régimen Especial de reguladas por Decreto 114/2009 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, por lo que a fin de valorar las necesidades sociales en este ámbito y programar las actuaciones públicas parece conveniente la creación de un Registro Municipal de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en consonancia con lo establecido en el citado Decreto 114/2009, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear el registro municipal de demandantes de viviendas de régimen especial para la parcela 2 del sector UE-OE-06.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras del procedimiento para la inscripción en dicho registro municipal de demandantes de viviendas de régimen especial.

Tercero.- Publicar las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento al objeto de que todos aquellos que estén interesados puedan inscribirse en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de Julio de 2009, ambos incluidos.



N).- DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN IBERDOWN.

En sesión celebrada por parte de la Junta de Gobierno Local con fecha de 13 de marzo de 2009, se acordó aprobar la cesión en precario de un local de 604 M2 sito en el Polideportivo La Paz a la Sociedad Ibérica para la normalización y la inclusión social de personas con Down de Extremadura (IBERDOWN). Sin embargo el citado acuerdo no contempla el plazo por el que se formaliza la misma.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer como plazo de duración de la cesión en precario del local de 604 M2 antes mencionado el de 20 años. Trascurrido dicho plazo, el mismo será prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con un mes de antelación a cada periodo de prórroga.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA